

Objeto:

Supervisión del ejercicio
de poder de policía en
autos abandonados en la
Comuna 12.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 04/22****Secretaría de Asuntos Estratégicos****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****Comuna 12****Período auditado:**

1° de enero al 31 de
diciembre de 2021.

Alcance:

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del
procedimiento previsto en la Ley N° 342 (texto consolidado por Ley N° 6.347),
efectuado por la Comuna 12.

Normativa relevante:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 342;
Ley N° 451;
Ley N° 1.777;
Ley N° 2.148;
Ley N° 2.652;
Decreto N° 453/12;
Resolución Conjunta N°
1-SECTrans-SD/16;
Resolución Conjunta N°
2-SSDCCYC-SSSC/17;
y Resolución N° 109-
SECDES/16.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Del trabajo realizado surgieron las siguientes observaciones:

- La Comuna no cuenta con un manual de procedimientos formalmente aprobado que contemple las actividades desarrolladas para el proceso de remoción de autos abandonados, donde se describa explícitamente su objeto, alcance, responsabilidades, registros y controles.
- Se presentan situaciones de duplicidad o superposición de funciones, entre usuarios de SAP de la Comuna y de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal. Al no estar previsto en el Sistema SAP un mecanismo de aviso o alarma que notifique al personal de la Comuna de modificaciones realizadas por usuarios de SAP de la Secretaría, puede verse afectada la gestión de las solicitudes.
Asimismo, la demora en la autorización de permisos para usuarios del sistema SAP puede afectar la eficacia del proceso resguardando la calidad de la información suministrada.
- En el 36% de los casos tomados como muestra, si bien pudo constatarse dentro del sistema SAP la obligación por parte del inspector de pegar en el vehículo objeto de reclamo el cartel de aviso previsto por el artículo 2° de la Ley N° 342, los mismos resultan ilegibles por la distancia en la que fueron tomadas.
- Se constató que no fue labrada el acta de infracción prevista en el artículo 1.3.31 del "Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 451, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución Conjunta

Equipo auditor:

Juan Carlos Valero
Andrea Ramirez
María de las Mercedes
Ferrari
Alberto Esteban
Lucchesi
Damián Buonocore

Nº 1-SECTTRANS-SD/16 en el 100% de los casos tomados como muestra.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 12, en el marco de la supervisión del ejercicio de poder de policía en autos abandonados, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas.

No obstante, como surge de las observaciones, se verificaron debilidades vinculadas principalmente a la falta de un manual de procedimientos actualizado y formalmente aprobado que establezca los criterios uniformes para su aplicación en la operatoria de todas las dependencias que intervienen en el proceso auditado, contribuyendo a promover la eficiencia de las operaciones, como también, para asegurar el suministro oportuno de la información.

Cabe destacar, la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión que lleva a cabo la Comuna auditada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 04/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.